Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Educación.
Sub-dependencia	Subsecretaría de Administración
Oficina	Dirección de Gestión de Personal y Nóminas.
No. oficio	.
Asunto	CIRCULAR No. 05 / 2022

Morelia, Michoacán; a 11 de febrero de 2022.

CIRCULAR No. 05 /2022

CC. SUBSECRETARIOS, COORDINADORES GENERALES, COORDINADORES, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO Y PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN MICHOACÁN
PRESENTES

A1 contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

En seguimiento al oficio 715.2022.20.1/0066 emitido por el Director General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada, Mtro. Armando González Zozaya; y atendiendo la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable al ejercicio 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 27 de diciembre de 2021, donde se establece las disposiciones de carácter general aplicables, en específico en la Sección 2.7.5. *De la expedición de CFDI por concepto de nómina y otras retenciones* y el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A donde se establecen los requisitos que deben contener los comprobantes fiscales digitales (recibos de nómina).

Derivado de ello y con la finalidad de completar la base de datos, se informa los datos requeridos de manera obligatoria para el proceso del timbrado de nómina, son los siguientes:

- CURP
- RFC
- Nombre
- Código Postal
- Municipio
- Colonia
- Calle
- Número Exterior

A partir de esta fecha, se realizará una validación restrictiva para que todas las altas de nombramiento contengan la información completa en los nuevos campos obligatorios, ya que de no contener todos los datos y para no incurrir en irregularidades con el SAT,

Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Educación.
Sub-dependencia	Subsecretaría de Administración
Oficina	Dirección de Gestión de Personal y Nóminas.
No. oficio	.
Asunto	CIRCULAR No. 05 / 2022

estaremos imposibilitados para registrar, timbrar los recibos y pagar la nómina correspondiente.

Por lo anterior y con la finalidad de recabar oportunamente la información requerida para cumplir con esta obligación fiscal, se ha dispuesto la siguiente liga **https://forms.gle/aAm8SGsxDrtb6wVK7** para el concentrado de datos, que estará activa hasta el 23 de febrero del año en curso, para actualizar la información por cada trabajador del sector educativo.

Cabe señalar, que a partir de la quincena 05/2022 (es decir, primera quincena de marzo de 2022), por disposiciones normativas se rechazará el pago de nómina de aquellos trabajadores que no cuenten con la totalidad de sus datos para el timbrado de nómina.

Sin otro particular por el momento , envío un cordial saludo.

Atentamente

Pedro Gustavo Valenzuela Cantellano
Director de Gestión de Personal y Nóminas

SE
MICHOACÁN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN
DE PERSONAL Y NÓMINAS

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

C.c.p. Dra. Yarabí Ávila González.- Secretaria de Educación.- Para su conocimiento.
Ing. David Alfaro Garcés.- Subsecretario de Administración.- Mismo fin.
Ing. Lander Ruíz Arnauda.- Director de Tecnologías de la Información y Comunicación.- Para su atención y seguimiento.
C.P. Erika Ofelia López Guerrero.- Subdirectora de Nóminas.- Para su atención y seguimiento.
Expediente/Minutario.